



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 58, 59, y 61, fracciones IX, X, y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIII, XV y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 de diciembre del año 2024, en el desahogo del punto 3.13 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento**, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO 060/2024-2027.**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con los Organismos Públicos Descentralizados Municipales Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tlajomulco), Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), Instituto de Alternativas para los Jóvenes (INDAJO), así como con la Asociación Civil Vida y Familia de Guadalajara A.C., para apoyar a mujeres embarazadas en estado de vulnerabilidad, con vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2027.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Colaboración, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración del Convenio de Colaboración.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Salud Pública, al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tlajomulco), Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense, Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), Instituto de Alternativas para los Jóvenes (INDAJO), a canalizar a la Asociación Civil Vida y Familia de Guadalajara, A.C., los casos de mujeres embarazadas que puedan ser susceptibles de atención.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones Correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 18 de diciembre del año 2024.**

**"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".**



**MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA**  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.

